



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº 2345, Y CURSA RESOLUCIÓN
Nº 2344, AMBAS DE 2013, DEL MINIS-
TERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 14 ENE 14 ★ 003139

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 2344, de 2013, de esa procedencia que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a doña Lidia Inés Alvear Miranda, RUN N° 4.024.451-4, exfuncionaria del Ministerio de Educación, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente, que la pensión no contributiva cesará a contar de la fecha de inicio del beneficio de reparación de la ley N° 19.992 y, desde igual fecha, deberá restituirse la pensión de régimen previsional normal, en lugar de lo indicado en el artículo segundo de dicho documento.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFÉ
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBROGANTE

AI SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E

Gobierno
de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
17 ENE. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 2344
DE 08-10-2013 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2345

Santiago, 08 de Octubre de 2013

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro	V	V
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

VISTOS:
19 DIC. 2013

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 2344 de 08-10-2013, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.: ALVEAR MIRANDA LIDIA INES RUT : 04024451-4

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

14 ENE. 2014

JEFÉ ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

CURSA CON ALCANCE

*003139
Oficio

MAR/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 2344 de fecha 08-10-2013, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: ALVEAR MIRANDA LIDIA INES RUT : 04024451-4

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 10-12-2012, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA CLAUDIA ALMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)